

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00160, informado lo siguiente:

La publicación del emplazamiento de las personas indeterminadas y de los herederos indeterminados del señor Julián Molina en el Registro Nacional de personas emplazadas corrió de la siguiente manera:

Publicación: 13 de octubre de 2022.

Término (15) días. Fecha inicio: 14 de octubre de 2022. Fecha fin: 04 de octubre de 2022.

Se presentó como opositora e interesada la señora la señora María Martha Elena Parra Guzmán.

Se realizó la inclusión del proceso en el registro único nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes.

Fecha registro: 19 de mayo de 2023.

Fecha inicio: 23 de mayo de 2023; fecha fin: 26 de junio de 2023

Se indica que se encuentra pendiente la designación de Curador Ad Litem de las personas indeterminadas y de los herederos indeterminados del señor Julián Molina. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de junio de dos mil
veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 403

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00160-00

DEMANDANTE: JOSÉ FERNANDO PARRA GUZMÁN

DEMANDADO: En calidad de herederos determinado del señor JULIAN MOLINA: MARIA FANERI, WESNER y HENRY MOLINA USMA y Herederos Indeterminados de Julián Molina y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Verbal -Pertenencia- de la referencia, y a fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento de las personas indeterminadas y de los herederos indeterminados del señor Julián Molina, por lo que se ordenará nombrarle curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro

del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curador Ad Litem al abogado FERNEY BUITRAGO GONZÁLEZ, identificado con la CC. 15.898.315 y T.P 106.459 del C.S de la J, a quien se le notificará de la designación al correo electrónico ferneygbg@yahoo.es, comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

Notifíquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del C.G. del P. y además atendiendo las reglas indicadas en el la ley 2213 de 2022, indicando que la parte demandada cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425dd203c378d876dea3484139856bfce088108ea196c537702210377aa044ea**

Documento generado en 27/06/2023 09:48:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>